



DECRETO EXENTO N° 876
RETIRO,
06 MAR 2018

VISTOS:

- 1.- Resolución Exenta N°199 del 29 de Enero de 2018, que aprueba convenio de colaboración para la ejecución del "Programa fortalecimiento OMIL" y transfiere recursos para gastos de operación.
- 2.- Decreto Exento N°561 de fecha 02 de Febrero de 2018 que aprueba convenio de Fortalecimiento OMIL.
- 3.- Art. 8° letra g) de la ley 19.886, que regula los procedimientos de compras del sector público y Artículo 10 N°7, letra j).
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de contratar las funciones del profesional, (Ingeniero en Administración) para dar cumplimiento a la alta demanda de labores en el Programa Fortalecimiento OMIL bajo el cargo Ejecutivo atención usuarios.
- 2.- Que el proveedor cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar esta labor en óptimas condiciones.

DECRETO

- 1.- **Contrátase** a la profesional que se individualiza por considerarse necesario para el éxito del programa Fortalecimiento OMIL.
 - **Cesar Mauricio Morales Lastra, Rut 12.545.821-1**
- 2.- **Efectúese**, la contratación a través del portal Chile Compra Vía trato directo por un monto total de \$ 840.000.- (Ochocientos Cuarenta Mil Pesos) mensual, por los meses de Marzo a Diciembre de 2018, retención del 10% incluida, por las siguientes funciones a desarrollar:
 - 5 Visitas y atención Empresas
 - Gestión general Oficina OMIL
 - Inscripciones en la Bolsa Nacional de Empleo
 - Atención consultas de Usuarios
 - Orientación usuarios
 - 12 Derivación usuarios
- 3.- **Impútese** a la cuenta complementaria 214.05.00.000.000.064.- "Programa Fortalecimiento OMIL".-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL

BEATRIZ BARRA FUENTES
ASISTENTE SOCIAL
JEFE UNIDAD DES. COMUNITARIO

ALCALDE RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

SECRETARIO AL CAL